



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 16 de enero de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo conexo
<b>Ejecutante</b>	Ruth Marina Lopera Cardona, Ana Rocío Manco Usuga, Blanca Alicia Gallego Sánchez, Alexander Vanegas Sierra.
<b>Ejecutadas</b>	Círculo de Lectores S.A.S. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
<b>Radicado</b>	2019-8
<b>Auto Interlocutorio</b>	009
<b>Asunto</b>	Termina por pago.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico, por la apoderada de la parte ejecutante solicitando el archivo del proceso por pago total de la obligación; de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS, se accede a lo solicitado y en consecuencia se da por terminado el proceso.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el Archivo de las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

<p align="center"><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 005 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34</a> hoy 17 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> Secretario</p>
--